

-Titulación exigida: Sin requisito de titulación; Denominación: Peón Limpieza Edificios (a tiempo parcial); Número de vacantes: Una; Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

-Titulación exigida: Sin requisito de titulación; Denominación: Peón Jardinería; Número de vacantes: Dos; Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

-Titulación exigida: Sin requisito de titulación; Denominación: Peón Cementerio; Número de vacantes: Dos; Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

En Fraga, a 22 de febrero de 2008.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

## AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

1259

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2008, aprobó definitivamente la Modificación n.º 1 del Plan General de Ordenación Urbana del Sector n.º 6 del suelo urbanizable de Sabiñánigo, siéndole de aplicación el Decreto 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el sentido de establecerse una reserva de terreno para la construcción de viviendas protegidas equivalente al 30% de la edificabilidad residencial prevista, respecto a la nueva superficie incorporada al Sector.

Lo que se hace público para general conocimiento, publicándose a continuación la referida MODIFICACIÓN ASISLADA NÚMERO 1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SABIÑÁNIGO. NORMAS URBANÍSTICAS MODIFICADAS

Las fichas de los sectores residencial 5 y 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Sabiñánigo tras las alteraciones producidas con la modificación aislada número 1 del P.G.O.U son las siguientes:

#### FICHA SECTOR RESIDENCIAL 5. EL PARQUE I

SITUACIÓN: Se sitúa al Norte del Parque y al Oeste de la antigua carretera. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA: 2,0984 Ha.

CALIFICACIÓN: Residencial

USO CARACTERÍSTICO: Vivienda unifamiliar, aislada, pareada o agrupada (Las hileras no tendrán una longitud superior a 50 m.) Plurifamiliar en bloque aislado.

USOS COMPATIBLES: Los señalados para el Área de Ordenación n.º 5 Residencial Semiintensivo

USOS INCOMPATIBLES: Los señalados para el Área de Ordenación n.º 5 Residencial Semiintensivo

DENSIDAD MÁXIMA: 60 viviendas/hectárea

EDIFICABILIDAD BRUTA: 0,6 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s

EDIFICABILIDAD MÁXIMA (NETA): A determinar por el P.P.

PARCELA MÍNIMA: 400 m<sup>2</sup> en edificación aislada o plurifamiliar. 500 m<sup>2</sup> en pareada o en hilera, con una superficie asociada a vivienda mayor o igual a 200 m<sup>2</sup>.

ALTURA MÁXIMA DE FACHADA DEL USO CARACTERÍSTICO: A determinar por el P.P.

INSTRUMENTO DE DESARROLLO: Plan Parcial y Proyectos de Urbanización

SUPERFICIE MÁXIMA A URBANIZAR: La totalidad de la zona

GESTIÓN: Determinación del sistema de actuación con la delimitación de las Unidades de Ejecución

PLAZO PARA APROBACIÓN DEL PLAN PARCIAL: 10 años desde la aprobación del Plan General

CESIONES DE SUELO PARA EQUIPAMIENTOS:

Según R.U. Deberán situarse como continuación de los de los de Sectores contiguos ya desarrollados, siempre que no se justifique suficientemente que otra ubicación alternativa supone una mejora paisajística tanto del entorno como del perfil general de la Ciudad.

OBSERVACIONES:

El aprovechamiento medio es 0,45 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. Se ha calculado considerando un 100 % de vivienda plurifamiliar. El Plan Parcial podrá variar este porcentaje siempre que no se supere ni la edificabilidad bruta, ni la densidad de viviendas, ni el aprovechamiento medio, igual para todos los Sectores.

La ordenación se realizará creando trama urbana y continuando la existente, cuidando especialmente el tratamiento de los bordes y la relación paisajística con el conjunto general del entorno.

El Plan Parcial deberá resolver el desvío o soterramiento de las redes o tendidos de infraestructuras de servicios que atraviesen el Sector. Se encuentra afectado por líneas eléctricas

El Proyecto de Urbanización incluirá el estudio y adopción de medidas necesarias de protección contra rayos.

#### FICHA SECTOR RESIDENCIAL 6. EL PARQUE II

SITUACIÓN: Se sitúa al Norte del Parque y al Oeste de la antigua carretera. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA: 2,9952 Ha.

CALIFICACIÓN: Residencial

USO CARACTERÍSTICO: Vivienda unifamiliar, aislada, pareada o agrupada (Las hileras no tendrán una longitud superior a 50 m.) Plurifamiliar en bloque aislado.

USOS COMPATIBLES: Los señalados para el Área de Ordenación n.º 5 Residencial Semiintensivo

USOS INCOMPATIBLES: Los señalados para el Área de Ordenación n.º 5 Residencial Semiintensivo

DENSIDAD MÁXIMA: 60 viviendas/hectárea

EDIFICABILIDAD BRUTA: 1,2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s

EDIFICABILIDAD MÁXIMA (NETA): A determinar por el P.P.

PARCELA MÍNIMA: 400 m<sup>2</sup> en edificación aislada o plurifamiliar. 500 m<sup>2</sup> en pareada o en hilera, con una superficie asociada a vivienda mayor o igual a 200 m<sup>2</sup>.

ALTURA MÁXIMA DE FACHADA DEL USO CARACTERÍSTICO: A determinar por el P.P.

INSTRUMENTO DE DESARROLLO: Plan Parcial y Proyectos de Urbanización

SUPERFICIE MÁXIMA A URBANIZAR: La totalidad de la zona

GESTIÓN: Determinación del sistema de actuación con la delimitación de las Unidades de Ejecución

PLAZO PARA APROBACIÓN DEL PLAN PARCIAL: 10 años desde la aprobación del Plan General

CESIONES DE SUELO PARA EQUIPAMIENTOS: Según R.U. Deberán situarse como continuación de los de los de Sectores contiguos ya desarrollados, siempre que no se justifique suficientemente que otra ubicación alternativa supone una mejora paisajística tanto del entorno como del perfil general de la Ciudad.

OBSERVACIONES:

El aprovechamiento medio es 0,45 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. Se ha calculado considerando un 100 % de vivienda plurifamiliar. El Plan Parcial podrá variar este porcentaje siempre que no se supere ni la edificabilidad bruta, ni la densidad de viviendas, ni el aprovechamiento medio, igual para todos los Sectores.

La ordenación se realizará creando trama urbana y continuando la existente, cuidando especialmente el tratamiento de los bordes y la relación paisajística con el conjunto general del entorno.

El Plan Parcial deberá resolver el desvío o soterramiento de las redes o tendidos de infraestructuras de servicios que atraviesen el Sector. Se encuentra afectado por líneas eléctricas

El Proyecto de Urbanización incluirá el estudio y adopción de medidas necesarias de protección contra rayos.

Sabiñánigo, 26 de febrero de 2008.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

## AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA

1262

### ANUNCIO

Por D. Manuel Castellón Marzola, en nombre y representación de Aragonesa de Olivos S.L., se ha presentado en este Ayuntamiento con fecha de 22 de febrero de 2008, solicitud y documentación adjunta de autorización especial de construcción e instalación de un almacén polivalente, en parcela de suelo no urbanizable genérico sita en el polígono n.º 15, parcela n.º 72 de este término municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se someten la solicitud y la documentación presentada a información pública, durante el plazo de dos meses, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Albalate de Cinca, a 22 de febrero de 2008.- La alcaldesa, M<sup>a</sup> Sagrario Sender Ibáñez.

## AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

1263

### ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización especial y la correspondiente licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar en planta baja en el polígono 23, parcela 19 de Estadilla, calificado como suelo no urbanizable.

De conformidad con el artículo 25.1.b) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, la solicitud y su documentación quedan sometidas a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Estadilla, a 28 de febrero de 2008.- El alcalde, Jaime Facerías Sancho.